

Memorando Nro. CONAFIPS-GF-2025-0398-MEM

Quito, D.M., 29 de mayo de 2025

PARA: Sra. Espc. Jenny Patricia Jaramillo Calle
Gerente de Planificación y Procesos, Subrogante

ASUNTO: Atención Solicitud de información de temas sugeridos por la ciudadanía para el Informe de Rendición de Cuentas 2024

De mi consideración:

En atención a correo electrónico, a través del cual, con respecto al informe de rendición de cuentas del año 2024, remite inquietud planteada sobre el uso de las utilidades de la institución, a donde lo dirigen y cuál ha visto el histórico de generación de utilidades desde su creación.

Al respecto me permito indicar lo siguiente:

BASE LEGAL

El Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF), en el artículo 168, contempla:

“Artículo 168.- Fondo de reserva legal. Las entidades de los sectores financieros público y privado deben constituir un fondo de reserva legal que ascenderá al menos al 50% de su capital suscrito y pagado. Para formar esta reserva legal, las entidades financieras destinarán, por lo menos el 10% de sus utilidades anuales...”

Asimismo, de acuerdo con sus estatutos y por decisión de los directorios o la junta general de accionistas, cuando corresponda, podrán constituir otras reservas que tendrán el carácter de especiales o facultativas, formadas por la transferencia de las utilidades al patrimonio.”

De igual manera en el artículo 375, entre las Funciones del Directorio de las entidades financieras públicas consta el numeral 17, que dispone a este Cuerpo Colegiado: “Resolver sobre el reparto de utilidades”.

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (JPRMF) a través de la resolución No. 307-2016-F denominada “NORMA QUE REGULA LA PRESENTACIÓN DE CAPITAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO” emitida el 2 de diciembre de 2016, en el artículo 3 indica:

“El capital de las entidades del sector financiero público es de propiedad del Estado Ecuatoriano, representado por el ente rector de las finanzas públicas, por los gobiernos autónomos descentralizados, según corresponda, o por la institución pública que reciba o adquiera el capital, o la institución pública que señale el Decreto Ejecutivo de

Memorando Nro. CONAFIPS-GF-2025-0398-MEM

Quito, D.M., 29 de mayo de 2025

constitución, los cuales para este efecto se considerarán accionistas”.

DESARROLLO

Con fecha 30 de junio de 2021, fue suscrito el Contrato de Compraventa a Plazos de Acciones de la Banca Pública, con lo cual el Banco Central del Ecuador transfirió y cedió al Ministerio de Economía y Finanzas las acciones de la CONAFIPS.

A continuación, se presenta el detalle de utilidades generadas por la CONAFIPS, desde el año 2013 hasta el año 2024, y el destino de las mismas.

DETALLE DE UTILIDADES GENERADOS 2013-2024		
PERIODO	VALOR	DESTINO
2013	4,704,558.82	Capitalización año 2016
2014	6,056,306.99	
2015	5,894,137.28	
2016	3,941,053.59	Constitución de Reservas, Distribución al BCE (15%), Capitalización
2017	3,933,287.17	
2018	1,915,570.86	Constitución de Reservas y Distribución al MEF
2019	6,151,242.15	
2020	6,504,845.04	Constitución de Reservas y Capitalización
2021	10,256,627.94	Constitución de Reservas y Distribución al MEF
2022	17,185,763.34	Constitución de Reservas y Distribución al MEF
2023	7,453,952.74	Constitución de Reservas y Distribución al MEF
2024	8,827,110.87	Constitución de Reservas y Distribución al MEF

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mélida del Rocio Castro Pazmiño
GERENTE FINANCIERA

Memorando Nro. CONAFIPS-GF-2025-0398-MEM

Quito, D.M., 29 de mayo de 2025

Copia:

Sra. Mgs. Alicia Carolina Moreno Picón
Subgerente General (E)

Srta. Ing. Nelly Marlene Bazurto Vélez
Contadora General

nb